**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA 2020**

DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA

(Celebrada el martes 17 de noviembre de 2020, a las 13:15 horas)

Sede: vía remota, por medios digitales. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionada Presidenta Mtra. Antonieta Velásquez Chagoya:**

Les damos la bienvenida a nuestra Vigésima Sesión Ordinaria 2020 del Consejo General de este Órgano Garante, misma que se desarrolla vía remota en atención a la contingencia de salud COVID-19 que está atravesando nuestro país, así como el acuerdo de fecha 28 de octubre del año en curso y el comunicado relativo al cumplimiento de las actividades concernientes al Instituto como Órgano Garante y Sujeto Obligado. Solicito a nuestro Secretario General de Acuerdos efectuar el pase de lista Correspondiente. - - - - - - - - - - -

**Secretario General de Acuerdos Lic. Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano:**

Muchas gracias, y buenas tardes Comisionada Presidenta, Comisionado y a todos los que nos siguen en esta transmisión en vivo. Con su venia procedo al pase de lista de asistencia de los integrantes del Consejo General de este Órgano Garante, Comisionado Licenciado Fernando Rodolfo Gómez Cuevas, (presente); Comisionada Maestra María Antonieta Velásquez Chagoya, (presente). - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Comisionada Presidenta con su autorización, después de efectuado el pase de lista de asistencia, le informo a usted, que se encuentran presentes los integrantes del Consejo General. En consecuencia, con fundamento en el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, 25 del Reglamento Interno de este órgano garante, se declara la existencia del *quórum* legal. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionada Presidenta Mtra. Antonieta Velásquez Chagoya:**

Muchas gracias Secretario, a continuación procederemos al desahogo del punto número 2 (dos) del Orden del día, relativo a la declaración de instalación de la presente sesión, por lo que siendo las trece horas con quince minutos del día 17 de noviembre del dos mil veinte, se declara formalmente instalada la Vigésima Sesión Ordinaria 2020, de este Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, muchas gracias.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionada Presidenta Mtra. Antonieta Velásquez Chagoya:**

Procedemos ahora con el desahogo del punto número 3 (tres) del orden del día consistente en la aprobación del mismo, y para ello, Comisionado, le solicito podamos obviar la lectura del orden del día tomando en consideración que la conocemos de manera previa al haberla recibido en tiempo y forma a través de los medios digitales correspondientes, procederé a recabar el sentido de nuestro voto, respecto de la aprobación del contenido del mismo. - - -

**Comisionado Licenciado Fernando Rodolfo Gómez Cuevas:** Mi voto es a favor de la dispensa de la lectura y del contenido del orden del día. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -- - - - - -

**Comisionada Presidenta Mtra. María Antonieta Velásquez Chagoya:** Muchas gracias Comisionado, mi voto es a favor y en este sentido se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del orden del día y su contenido. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionada Presidenta Mtra. Antonieta Velásquez Chagoya:**

A continuación, desahogaremos el punto número 4 (cuatro) del orden del día, consistente en la aprobación y firma de las actas de la Décima Novena Sesión Ordinaria 2020 y la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria así como sus versiones estenográficas, recordándole Comisionado, que hemos tenido la oportunidad de revisar previamente el contenido de las mismas, al haberlas recibido en nuestros correos electrónicos y por tanto, solicito la dispensa de su lectura; así mismo en términos de artículo 36 segundo párrafo del Reglamento Interno de este Instituto, solicito manifestemos el sentido de nuestro voto sobre el contenido de las actas y su versiones estenográfica. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionado Licenciado Fernando Rodolfo Gómez Cuevas:** Mi voto es a favor de la dispensa de la lectura, así como de su contenido. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionada Presidenta Mtra. María Antonieta Velásquez Chagoya:** Muchas gracias, Comisionado mi voto también es a favor de la dispensa de la lectura, así como de su contenido y se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura, así como el contenido las actas de la Décima Novena Sesión Ordinaria 2020 y la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria, así como sus correspondientes versiones estenográficas. - - - - - - -

**Comisionada Presidenta Mtra. María Antonieta Velásquez Chagoya:**

Continuamos con el punto número 5 (cinco), del orden del día, relativo a la aprobación de los proyectos de resolución elaborados por la Ponencia del Comisionado Lic. Fernando Rodolfo Gómez Cuevas; para lo cual, agradeceré a nuestro Secretario General de Acuerdos, se sirva dar cuenta de dichos proyectos y el sentido de las resoluciones. - - - - -

**Secretario General de Acuerdos Lic. Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano:**

Muchas, gracias, Comisionada, Comisionado, con su autorización, doy cuenta de los proyectos de resolución de los recursos de revisión elaborados por la ponencia del Lic. Fernando Rodolfo Gómez Cuevas en los siguientes términos. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Recurso de revisión** identificado bajo el numero **R.R.A.I. 0295/2020/SICOM.** Interpuesto al sujeto obligado Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, y con fundamento en lo previsto por el artículo 143 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y motivado en las consideraciones establecidas en el Considerando Cuarto de esta Resolución se REVOCA la respuesta del Sujeto Obligado y se le requiere para que entregue la información solicitada por el recurrente consistente en el número de contagios o casos confirmados de COVID 19, número de defunciones y de casos recuperados, y se pronuncie de manera fundada y motivada sobre las instalaciones donde se han llevado el cuidado, traslado y tratamiento de cada uno de ellos, al interior del Municipio de Oaxaca de Juárez. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -- - -

Continuando con el Recurso de revisión **R.R.A.I. 0299/2020/SICOM**. Interpuesto al sujeto obligado Ayuntamiento de San juan Bautista Tuxtepec, en dicho recurso se SOBRESEE el al quedar sin materia por modificación del acto, así mismo se le recomienda al Sujeto Obligado, atender a los plazos legales en lo subsecuente, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 143 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Recurso de revisión identificado bajo el numero **R.R.A.I. 0301/2020/SICOM**. Interpuesto al sujeto obligado Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Oaxaca, dicho recurso se resuelve bajo el fundamento previsto en el artículo 142, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y motivado en las consideraciones establecidas en el considerando cuarto de esta resolución, por lo que se considera fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte Recurrente, en consecuencia se le requiere al sujeto obligado a que haga la entrega de la información inicialmente solicitada, cubriendo los costos de reproducción que se pudieren generar o bien informe de manera fundada y motivada la negativa, ya fuere por su incompetencia, inexistencia, o la clasificación de la información como reservada o confidencial. - - - - - - - -

Doy cuenta de los recursos de revisión identificados bajo los siguientes números: **R.R.A.I./0052/2020/SICOM, R.R.A.I./0055/2020/SICOM, R.R.A.I./0061/2020/SICOM, R.R.A.I./0064/2020/SICOM, R.R.A.I./0067/2020/SICOM**, todos estos interpuestos al sujeto obligado Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Oaxaca. - - - - - - - - -- - - -- - - - -

Del Recurso de revisión **R.R.A.I/0052/2020/SICOM**, se consideran fundados los motivos de inconformidad expresados por la parte Recurrente, en consecuencia, se REVOCA la respuesta y se ORDENA al sujeto obligado asumir su competencia y hacer entrega de la información de interés a la parte del recurrente, siempre y cuando esta, no está clasificada como reservada o confidencial. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

De los Recurso de Revisión **0055, 0061 y 0064, todos /2020/SICOM,** en todos estos recursos se MODIFICA la respuesta dada y se ordena la entrega de la información. - - - - -

Finalmente, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se SOBRESEE en el recurso de revisión número **R.R.A.I/0067/2020/SICOM**, toda vez que el sujeto obligado responsable del acto lo modificó de tal manera que el recurso de revisión quedó sin materia, Es cuanto Comisionada, Comisionado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionada Presidenta Mtra. María Antonieta Velásquez Chagoya**:

Muchas gracias Secretario General, antes de continuar con la votación, cedo el uso de la voz al Comisionado Lic. Fernando Rodolfo Gómez Cuevas para que amplíe la información sobre sus proyectos de resolución de los recursos de revisión que acaba de dar cuenta el Secretario General de Acuerdos. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionado Licenciado Fernando Rodolfo Gómez Cuevas:**

Con el permiso de mi compañera Comisionada Presidenta, me permito someter a la consideración de este Consejo General ocho proyectos de resolución de recursos de revisión de los cuales cinco son acumulados en la ponencia a mi cargo y a continuación presento. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Estos cinco expedientes acumulados, fueron objeto de un análisis de competencia relacionados con dos sujetos obligados denominados Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Oaxaca y Dirección General de Notarias y Archivo General de Notarias del Estado de Oaxaca para determinar la competencia y conocer de la solicitud de acceso a la información relativa a patentes de Notario Público, así como información relacionada con resultados de exámenes y documentación del ejercicio de la actividad notarial, toda vez que es información generada en el ejercicio de sus facultades y funciones, lo que se corrobora con las obligaciones establecidas en su tabla de aplicabilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley General de Transparencia. - - - - - - - - - - - - - - -- - - - -

Lo anterior ya que, si bien son considerados sujetos obligados independientes, guardan una relación de supra subordinación, y por disposición legal tienen facultades concurrentes que no pueden suplirse ni ignorarse atendiendo al principio de jerarquía de normas y de seguridad jurídica. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Para arribar a esta conclusión, se realizó un estudio para determinar la competencia y examinar si la información solicitada se encuentra dentro de las facultades del hoy sujeto obligado Consejería jurídica del Gobierno del Estado, o como lo manifiesta este, es incompetente para conocer de la referida solicitud de información, en este sentido de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y, al ser la dirección de Notarias y Archivo, una dirección dentro de la estructura orgánica de la Consejería jurídica, existe una relación como ya se dijo, de subordinación y resulta claro determinar que le corresponde dar respuesta a las solicitudes de información que derivan de una dirección a su cargo en específico. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -- - - - - - - - - - - - - -

Aun cuando, suponiendo sin conceder que, en la práctica, ejerzan sus atribuciones de manera distinta, esta situación no está dentro de las facultades de este órgano determinar, toda vez que atendemos a lo dispuesto por las normas vigentes, para que las resoluciones aprobadas por este Consejo provean de seguridad jurídica a las partes. - - - - - - - -- - - - - -

Por lo tanto, la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Oaxaca, al contar con las áreas administrativas competentes, tal y como está previsto en el Reglamento Interno que la regula, tiene las facultades para proporcionar y proveer lo solicitado por la parte recurrente, máxime si en vía de alegatos, modificó su respuesta inicial y proporcionó parcialmente la información requerida, y la solicitud de información se realizó con base en los documentos que la misma genera, y por ende obran en su poder, por tal razón es procedente que la información se entregue, ya que solo deberá negarse, cuando se trate de las limitaciones que la Ley prevé, ya que como regla general tenemos que toda información en poder de los sujetos obligados es pública, salvo los casos de excepción dispuestos en la Ley, como en el supuesto de que la información solicitada este clasificada como reservada o confidencial. - - - - - - - - - - - - - - - - -- - - - - - -- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Del análisis de competencia realizado anteriormente se determina que el sujeto obligado es plenamente competente para conocer de la información solicitada, y del análisis de sus tablas de aplicabilidad se concluye que aun cuando se trate de dos sujetos obligados de la misma dependencia, ambos deben conocer de dicha información al ser una facultad concurrente. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Por lo anterior, compañera Comisionada, solicito respetuosamente su voto para estos recursos de revisión acumulados y para los que, en conjunto con estos, hoy presento a consideración de este Consejo General. Muchas gracias. - - - - - - - - - - -- - - - - - - - - - - -

**Comisionada Presidenta Mtra. María Antonieta Velásquez Chagoya**:

Muchas gracias Comisionado. A continuación, procederé a recabar la manifestación del sentido de su voto, respecto de los proyectos de resolución de la ponencia que se acaba de dar cuenta. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionado Licenciado Fernando Rodolfo Gómez Cuevas:** Mi voto esa favor. - - - - -

**Comisionada Presidenta Mtra. María Antonieta Velásquez Chagoya:** GraciasComisionado, mi voto es a favor. En consecuencia, se aprueban por unanimidad de votos los proyectos de resolución presentados por esa ponencia. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionada Presidenta Mtra. María Antonieta Velásquez Chagoya:**

A continuación, procederemos al desahogo del punto número 6 (seis) del orden del día, relativo a la aprobación de los proyectos de resolución de la Ponencia de una servidora. Agradeceré a nuestro Secretario General de Acuerdos, se sirva a dar cuenta de los proyectos y el sentido de las resoluciones. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Secretario General de Acuerdos Lic. Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano:**

Con su autorización; Comisionada, Comisionado. Doy cuenta de los proyectos de resolución elaborados por la Ponencia del Comisionada Presidenta Mtra. María Antonieta Velásquez Chagoya, en los siguientes términos. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Recursos de Revision identificados bajos los siguientes numeros **R.R.A.I. 021/2020**, interpuesto al sujeto obligado Jefatura de la Gubernatura, **0084/2020/SICOM, 0090/2020/SICOM** y **0132/2020/SICOM** interpuestos todos estos al sujeto obligado Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, **0123/2020/SICOM** interpuesto al sujeto obligado Ayuntamiento de Santa María Huatulco , **0326/2020/SICOM** y **0330/2020/SICOM** interpuestos al sujeto obligado Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, **022/2020** interpuesto al sujeto obligado Secretaría de Administración y **0332/2020/SICOM** interpuesto al sujeto obligado Tribunal Superior de Justicia, en dichos recursos se resuelve con fundamento en lo previsto por el artículo 143 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, en donde se declaran fundados y parcialmente fundados los motivos de inconformidad expresados por los Recurrentes, en consecuencia, se Ordena a los sujetos obligados ya mencionados a que proporcionen la información requerida en la solicitud de información en los términos formulados en dichas Resoluciones. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Continuando con los recursos de revisión, doy cuenta de los siguiente identificados bajo los números **R.R.A.I. 0268/2020/SICOM** y **0272/2020/SICOM** interpuesto al sujeto obligado Secretaría de Finanzas, en dichos recursos se SOBRESEEN al haberse modificado el acto, quedando el medio de impugnación sin materia, lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículos 156 fracción III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 143 fracción I y 146 fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca - - - - - -- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Continuando con el Recurso de revisión identificado con el número **R.R.A.I. 0129/2020/SICOM** interpuesto al sujeto obligado Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, dicho recurso se resuelve bajo el fundamento previsto en los artículos 143 fracción I, 145 fracción III, y 146 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, por lo que se SOBRESEE el presente al no actualizarse la causal de procedencia establecida en el artículo 128 fracción VII de la misma Ley. - - - - - - - - - - - - -

Finalmente doy cuenta de los recursos de revisión identificados bajo los numero **R.R.A.I. 0087/2020/SICOM** interpuesto al sujeto obligado Tribunal Superior de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, **0093/2020/SICOM** interpuesto al sujeto obligado Universidad del Istmo y **0105/2020/SICOM** interpuesto al sujeto obligado Secretaría General de Gobierno y con fundamento en lo previsto por el artículo 143 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y motivado en las consideraciones establecidas en el Considerando Cuarto de dichas Resoluciones se CONFIRMA la respuesta del Sujeto Obligado. Es cuánto, Comisionada, Comisionado. - - - - - - - -- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionada Presidenta Mtra. María Antonieta Velásquez Chagoya:**

Muchas gracias, Secretario. Comisionado a continuación precederé a recabar la manifestación del sentido de nuestro voto, respecto de los proyectos de resolución de la ponencia que se acaba de dar cuenta. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionado Licenciado Fernando Rodolfo Gómez Cuevas:** Mi voto es a favor. - - - - -

**Comisionada Presidenta Mtra. María Antonieta Velásquez Chagoya:** Gracias Comisionado, mi voto es a favor, En consecuencia, se aprueban por unanimidad de votos los proyectos de resolución presentados por esta Ponencia. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionada Presidenta Mtra. María Antonieta Velásquez Chagoya:**

A continuación, procederemos con el desahogo del punto número 7 (siete) del orden del día, relativo a la aprobación del Acuerdo ACDO/CG/IAIP/033/2020 que emite Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

**Secretario General de Acuerdos Lic. Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano:**

Muchas gracias, doy cuenta del acuerdo identificado bajo el número ACDO/CG/IAIP/033/2020, mediante el cual se aprueban dos acuerdos de cumplimiento y cuatro dictámenes con los resultados de la segunda verificación virtual 2019 de las obligaciones de transparencia, correspondientes a los sujetos obligados. - - - - - - - - - - - - -

Sobre los Acuerdos de cumplimeinto los sujetos obligados son: Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca y Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca; sobre los dictámenes aprobados son: Secretaría de los Pueblos Indígenas y Afromexicano, Coordinación General de Comunicación Social, H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Jayacatlán y H. Ayuntamiento de Tlacolula de Matamoros. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Dichos documentos fueron emitidos por la dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales. Es cuánto. Comisionada, Comisionado. - - - - - - -

**Comisionada Presidenta Mtra. María Antonieta Velásquez Chagoya**:

Comisionado. Procederé a recabar el sentido de nuestro voto, respecto del Acuerdo, del que se acaba de dar cuenta. - - - - - - - - - - - -- - - - - -- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionado Licenciado Fernando Rodolfo Gómez Cuevas:** Mi voto es a favor. - - - - -

**Comisionada Presidenta Mtra. María Antonieta Velásquez Chagoya:** Mi voto es a favor. En consecuencia, se aprueba el Acuerdo por unanimidad de votos y se instruye al Secretario General de Acuerdos, dar cumplimiento en los términos legales y administrativos correspondientes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionada Presidenta Mtra. María Antonieta Velásquez Chagoya**

Continuamos con el desahogo del punto número 8 (ocho) del orden del día relativo a la aprobación del Dictamen que emite la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para la validación por el Consejo General, de la Tabla de Aplicabilidad Integral, relativa a las obligaciones de transparencia comunes, específicas, adicionales y locales, del sujeto obligado Secretaría de Movilidad. Solicito al Secretario General de Acuerdos se sirva dar cuenta de este asunto.

**Secretario General de Acuerdos Lic. Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano:**

Muchas gracias, doy cuenta del siguiente dictamen, el cual se encuentra fundado en lo dispuesto por los artículos 114 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, del 70 al 81 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; del 19 al 36 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y 13 fracción I inciso d) del Reglamento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, por lo que queda verificado por la Dirección de Asuntos Jurídicos para su validación de este Consejo General la Tabla de Aplicabilidad Integral del sujeto obligado: Secretaría De Movilidad, dicha Tabla de Aplicabilidad Integral dictaminada formará parte del presente documento como anexo. Es cuánto. Comisionada, Comisionado. - - - - - - - - -

**Comisionada Presidenta Mtra. María Antonieta Velásquez Chagoya:**

Muchas gracias Secretario General. Comisionado. Procederé a recabar el sentido de nuestro voto, respecto del Dictamen, del que se acaba de dar cuenta. - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionado Licenciado Fernando Rodolfo Gómez Cuevas:** Mi voto es a favor - - - - - -

**Comisionada Presidenta Mtra. María Antonieta Velásquez Chagoya:** Gracias Comisionadomi voto es a favor. En consecuencia, se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos y se instruye al Secretario General de Acuerdos, dar cumplimiento en los términos legales y administrativos correspondientes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionada Presidenta Mtra. María Antonieta Velásquez Chagoya:**

Continuamos con el desahogo del punto número 9 (nueve) del orden del día relativo a la aprobación de la Resolución de la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia del sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huajuapan de León, dictada en el expediente 013/IAIP/DAJ/2020. Solicito al Secretario General de Acuerdos se sirva dar cuenta de este asunto. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Secretario General de Acuerdos Lic. Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano:**

Muchas gracias, Comisionado, Comisionada doy cuenta de la denuncia por incumplimiento dictada en el expediente 013/IAIP/DAJ/2020 y con fundamento en lo dispuesto por el numeral Vigésimo fracción II de los Lineamientos que establecen el Procedimiento de Denuncia previsto en los artículos 89 a 99 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 152 a 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y en el artículo 407 fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca y 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, por incumplimiento o falta de actualización de las Obligaciones de Transparencia de sujeto obligado del Estado de Oaxaca, se declara fundada parcialmente la denuncia interpuesta en contra del H. Ayuntamiento de Huajuapan de León, Oaxaca, en virtud de que en las fracciones XXVIII y XXXV del artículo 70 no se encontró registro alguno de información pública respecto de los trimestres correspondientes al ejercicio 2019, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia y en su Portal Institucional se encuentra publicada la información de forma correcta por lo que deberá replicar su publicación de información en la Plataforma Nacional se Transparencia a efecto que pueda ser consultada. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -- - - - - - - - - - - - - - -

Además, con fundamento en lo señalado por el numeral Vigésimo Segundo de los Lineamientos que establecen el Procedimiento de Denuncia previsto en los artículos 89 a 99 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 152 a 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se requiere al H. Ayuntamiento de Huajuapan de León, Oaxaca, para que a través de sus unidades administrativas responsables, repliquen en la Plataforma Nacional de Transparencia la información a que se requiere. Es cuánto. Comisionada, Comisionado. - -

**Comisionada Presidenta Mtra. María Antonieta Velásquez Chagoya:**

Muchas gracias Secretario. Comisionado. Procederé a recabar el sentido de nuestro voto, respecto de la Resolución, que se acaba de dar cuenta. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionado Licenciado Fernando Rodolfo Gómez Cuevas:** Mi voto es a favor presidenta. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionada Presidenta Mtra. María Antonieta Velásquez Chagoya:** Mi voto es a favor. En consecuencia, se aprueba la Resolución por unanimidad de votos y se instruye al Secretario General de Acuerdos, dar cumplimiento en los términos legales y administrativos correspondientes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionada Presidenta Mtra. María Antonieta Velásquez Chagoya:**

Continuamos con el desahogo del punto número 10 (diez) del orden del día relativo a la aprobación de la Resolución de la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia del sujeto obligado H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, dictada en el expediente 014/IAIP/DAJ/2020. Solicito al Secretario General de Acuerdos se sirva dar cuenta de este asunto - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Secretario General de Acuerdos Lic. Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano:**

Muchas Gracias, con su venia doy cuenta de la denuncia por incumplimiento dictada en el expediente 014/IAIP/DAJ/2020 y con fundamento en los dispuesto por los numerales Vigésimo fracción I y Vigésimo Segundo párrafo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia previsto en los artículos 89 a 99 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 152 a 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se declara infundada la denuncia interpuesta, en contra del sujeto obligado H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en virtud de que se encuentra cumpliendo con la publicación y actualización tanto en el Sistema de Portales de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia como en su Portal de Internet Institucional, los contenidos que le requieren la fracción VIII del artículo 72 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y atendiendo los formatos y criterios correspondientes, como se desprende de lo plasmado en el considerando quinto de la presente resolución. Es cuánto. Comisionada, Comisionado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionada Presidenta Mtra. María Antonieta Velásquez Chagoya:** Muchas gracias Secretario, Comisionado. Procederé a recabar el sentido de nuestro voto, respecto de la Resolución que se acaba de dar cuenta. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionado Licenciado Fernando Rodolfo Gómez Cuevas:** Mi voto es a favor. - - - - -

**Comisionada Presidenta Mtra. María Antonieta Velásquez Chagoya:** Mi voto es a favor. En consecuencia, se aprueba la Resolución por unanimidad de votos y se instruye al Secretario General de Acuerdos, dar cumplimiento en los términos legales y administrativos correspondientes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionada Presidenta Mtra. María Antonieta Velásquez Chagoya:**

Procedemos al desahogo del punto número 11 (once) relativo a asuntos generales, y en esta parte le pregunto Comisionado, si tiene algún asunto que tratar en este punto del orden del día y someterlo a consideración y aprobación en su caso, por este Consejo General. - -

**Comisionado Licenciado Fernando Rodolfo Gómez Cuevas:** Ninguno asunto que tratar Comisionada Presidenta. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionada Presidenta Mtra. María Antonieta Velásquez Chagoya:** Muchas gracias Comisionado por mi parte no tengo ningún asunto que tratar. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Finalmente, tomando en cuenta que no hay más asuntos que tratar y someter a votación del Consejo General, y para atender el último punto del orden del día, relativo a la clausura de la sesión y en virtud de que han sido desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día de esta sesión; siendo las trece horas con cuarenta y un minuto, del 17 de noviembre del 2020, declaro clausurada la Vigésima Sesión Ordinaria 2020 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y válidos todos los acuerdos y resoluciones que en esta fueron aprobados. Se levanta la sesión; muchas gracias por su asistencia y muy buenas tardes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

*MTRR\*calv.*